JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	44000512024
OBJETO	IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYUÚ UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO EN ARAS DE LA PERVIVENCIA CULTURAL
CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA
SUPERVISOR	AIDA DE LOS REYES PAZ CANTILLO
VALOR INICIAL	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1.482.091.007)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 07 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	HASTA EL 07 DE JULIO DE 2024
CDP 2024	22124 de fecha 2024-02-16.
RP 2024	26624 del 27 de febrero de 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
LIBERACIONES	N/A
PRORROGAS	15/07/2024
SUSPENSIÓNES	N/A

PÚBLICA

VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Se realizo Modificación a la Cláusula 2. Plazo de Ejecución de contrato de aporte quedando el mismo de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de julio de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICION Y PRORROGA
VALOR ADICIONAR	Adicionar la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($710.584.033,26)** distribuido de la siguiente manera: 1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECE PESOS M/CTE. ($696.651.013)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios. 2. **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($13.933.020,26),** como aporte de contrapartida de la EAS.
CDP	N/A.
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	21/09/2024
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la Cláusula 2. Plazo de Ejecución de contrato de aporte quedando el mismo de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de septiembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, quedando de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. (**$**2.192.675.040,26),** discriminados de la siguiente manera: 1. La suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($2.149.681.412),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** 2. La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($42.993.628,26)** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Siguiendo las instrucciones dadas por la Dirección de contratación y Dirección de Primera Infancia mediante memorando No 20241600000047293 del 22 de abril de 2024 con el asunto: "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórroga de los contratos de aporte y convenios para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural, derivados de la invitación pública CV-PC-005-2023SEN de la Regional La Guajira.*

Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural, derivados de la invitación pública CV-PC-005-2023SEN de la Regional La Guajira. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024 del ICBF, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, salario mínimo legal vigente e IPC 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación*".*

En consecuencia, se hace necesario adicionar la suma de: **SETECIENTOS DIEZ MILLONES**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($710.584.033,26) distribuido de la siguiente manera:

3. **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECE PESOS M/CTE. ($696.651.013)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($13.933.020,26), como aporte de contrapartida de la EAS.

Así mismo, en el numeral 1.4 del memorando No 202416000000047293 del 22 de abril de 2024, establece que: *Si después de aplicar lo establecido en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del presente memorando, sin que de la suma de los mismos se supere el 50% del valor inicial de cada contrato expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, y garantizando la financiación de las obligaciones pactadas en el plazo inicialmente establecido, se deben prorrogar los contratos hasta por el tiempo que se pueda soportar desde la perspectiva presupuestal, esto conforme al cálculo de los costos mensuales por unidades de atención.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar el plazo de ejecución del presente contrato, estipulando como fecha de terminación hasta el 21 de septiembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para finalizar, es importante advertir que, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V3), desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte.

ANEXOS	➢ Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique). ➢ Certificado de antecedentes fiscales EAS. ➢ Certificado de antecedente disciplinarios Representante Legal. ➢ Certificado de antecedente fiscales Representante Legal. ➢ Certificado de antecedente judicial Representante Legal. ➢ Certificado de antecedente RNMC Representante Legal T. ➢ Certificado de antecedente disciplinarios EAS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FIRMA LA SOLICITUD



AIDA DE LOS REYES PAZ CANTILLO
COORDINADOR CENTRO ZONAL MANAURE

Proyecto: Liliana Patricia Royet Beleño – Abogada Centro zonal Manaure 4

PÚBLICA